

## **POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL, ANTISOBORNO Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

**MASA** y sus empresas filiales, como prestadoras de Servicios de Operación y Mantenimiento Integral de Plantas Industriales, Infraestructuras y Edificios y como ejecutoras de Proyectos Singulares, tienen como objetivo el mantener en los mercados en que están presentes, su posición de liderazgo y referencia, conscientes de la Ética Empresarial como factor diferenciador, establecen y aprueban la siguiente política del Sistema de Gestión de Compliance Penal, Antisoborno y Conductas Contrarias al derecho de Defensa de la Competencia, identificándose como un grupo responsable e involucrado en el desempeño, y creando una cultura de respeto a la Ley, acorde con los principales valores de MASA en el desarrollo de su actividad, destacando entre otros, cultura de servicio para construir relaciones sólidas y de confianza con nuestros clientes a largo plazo, valores económicos y valores sociales.

Con este fin, MASA, declara su compromiso y responsabilidad en la implantación, mantenimiento y seguimiento de un Sistema de Compliance (Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia), con el propósito de implantar las actuaciones necesarias para promover una cultura de Ética Empresarial en el seno de la organización, y sea una parte integral y permanente de los procesos de negocio, aplicable a todas las actividades desarrolladas por el Grupo, para prevenir y detectar en la medida de lo posible la comisión de delitos.

Los principios generales que impulsan la Política de Compliance Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia son:

- 1) Fomentar que cada profesional actúe en todo momento, con el fin de preservar la integridad y buena reputación de MASA, mediante el cumplimiento estricto de la Ley, y lo estipulado en el Código Penal español, conforme a lo dispuesto en el Sistema de Gestión de Compliance (Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia), prohibiendo en todo momento la comisión de hechos delictivos.
- 2) Detectar, prevenir y evaluar los riesgos penales y de competencia, que podrían darse en nuestra organización, con el fin de minimizarlos por medio de objetivos, planes de acción y procedimientos encaminados para dar cumplimiento a los requisitos comprometidos por MASA.
- 3) Compromiso de mejora continua, actualizando periódicamente dicho Sistema con el fin de identificar posibles riesgos no contemplados inicialmente y adaptarlo a las necesidades que se puedan generar en el seno de la organización.
- 4) Impulsar un comportamiento proactivo y responsable de los Profesionales que prestan servicios en MASA, así como de Socios de Negocio y/o Terceros en materia de cumplimiento corporativo penal y de competencia, fomentando en todo momento el compromiso y deber de informar o comunicar sobre incidencias o indicios que representen una amenaza al cumplimiento del Sistema de Gestión de Compliance (Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia), respetando en todo momento los derechos y de las personas informantes. Se garantizará el tratamiento confidencial de todas las comunicaciones, así como la ausencia de represalias de cualquier tipo frente a denunciante. Consultas, observaciones o comunicaciones en materia de prevención Penal y de Defensa de la Competencia podrán realizarse, de forma confidencial o anónima, a través de los distintos canales del Sistema Interno de Información, habilitados por la organización.
- 5) Difundir entre todos los Profesionales de MASA las consecuencias derivadas de actuaciones constitutivas de delito en relación al Sistema de Gestión de Compliance (Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia), así como en su caso la aplicación de sanciones para los infractores, impuestas por parte de la Dirección y Recursos Humanos conforme a la legislación laboral aplicable y respetando en todo momento los derechos de las personas investigadas.
- 6) Con el fin de asegurar la eficacia de la implantación del Sistema de Gestión de Compliance (Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia), el mismo será debidamente difundido y estará a disposición, de forma actualizada en cada momento, para su conocimiento por todos los Profesionales de MASA, por medio de su publicación a través de los diferentes medios, y por otras partes interesadas, por medio de su difusión en caso de proceder.

El nombramiento del *Compliance Officer* se realizó de acuerdo a los principios de independencia, ausencia de conflicto de intereses y suficiencia de recursos que garanticen su eficacia. Al mismo se le encomienda la supervisión, vigilancia y control de la efectiva implantación del sistema implantado a todos los niveles de la organización.

La Dirección pone en conocimiento de todas las partes interesadas la presente Política de Compliance Penal, Antisoborno y Defensa de la Competencia y confía en que toda la Organización comprenda la trascendencia de este documento y lo integre en su estilo de trabajo.

Francesc Suils Fuentes  
Director General